

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14039-19-1240-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1240

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 75,583.1 |
| Muestra Auditada | 75,583.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Guadalajara, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago de uniformes para los elementos de Seguridad Pública, la supervisión técnica y control administrativo para la planeación, ejecución y entrega de la obra pública dentro del Programa Operativo Anual 2023, la recolección de sedimentos y desazolve de bocas de tormenta, pozos de visita y alcantarillas, la remodelación y equipamiento de cárcamo de bombeo, la renovación de una avenida, la rehabilitación de una unidad deportiva, la construcción de un centro comunitario, el desarrollo de proyectos arquitectónicos del Centro Histórico de la Ciudad, y la pavimentación de una calle con concreto hidráulico, del cual se revisó una muestra de 75,583.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guadalajara, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Guadalajara, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 75,583.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| | Número y denominación del contrato | Importe |
|-----------------------------|--|-----------------|
| CO-1880/CV/2023 | Uniformes para la operatividad de los elementos de la comisaria de seguridad ciudadana. | 21,293.0 |
| DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23 | Supervisión técnica y control administrativo para la planeación, ejecución y entrega de la obra pública dentro del POA 2023. | 12,226.5 |
| DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23 | Recolección de sedimentos y desazolve de bocas de tormenta, pozos de visita y alcantarillas, dentro de la vía pública. | 8,984.5 |
| DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23 | Remodelación y equipamiento de cárcamo de bombeo. | 8,841.3 |
| DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23 | Renovación de Av. Enrique Díaz de León. | 1,796.9 |
| DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23 | Segunda etapa de la rehabilitación de la Unidad Deportiva N°33 "Juan de Dios Robledo". | 4,991.4 |
| DOP-CON-MUN-CCC-CSS-110-23 | Construcción de Colmena Arandas dentro de la Plaza Arandas (frente 3). | 3,988.4 |
| DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23 | Desarrollo de proyectos arquitectónicos ejecutivos y supervisión especializada de obras. | 8,469.7 |
| DOP-PAV-MUN-CON-CSS-159-23 | Etapas de la pavimentación con concreto hidráulico de calle Degas-González Camarena. | 4,991.4 |
| | Total | 75,583.1 |

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas de, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

2. Con la revisión del expediente de adquisición con número de contrato CO-1880/CV/2023, por un monto contratado de 26,985.1 miles de pesos, adjudicado por el municipio de Guadalajara, Jalisco, se verificó que con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó 21,293.1 miles de pesos, que el contrato se adjudicó por licitación pública local de conformidad con las bases, las juntas de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y fallo correspondiente, y con el contrato debidamente formalizado.

3. Con la revisión del expediente de adquisición con número de contrato CO-1880/CV/2023, por un monto total pagado con el fondo de 21,293.1 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Guadalajara, Jalisco, se verificó que contó con las pólizas de registro y transferencias bancarias, y que la adquisición de uniformes para la operatividad de los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, se realizó de acuerdo con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; sin embargo, se observó que los pagos carecieron de las facturas correspondientes.

2023-D-14039-19-1240-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 21,293,062.08 pesos (veintiún millones doscientos noventa y tres mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.), por concepto de la falta de facturas que acrediten los pagos correspondientes al contrato número CO-1880/CV/2023.

Obra Pública

4. Con la revisión de ocho expedientes de obra pública, con números de contratos DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23, DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23, DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23, DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23, DOP-CON-MUN-CCC-CSS-110-23, DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23 y DOP-PAV-MUN-CON-CSS-159-23, por un monto total contratado de 95,949.5 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Guadalajara, Jalisco, se verificó que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó 54,290.0 miles de pesos, y se adjudicaron mediante licitación pública y por concurso simplificado sumario, de acuerdo con los montos autorizados, las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta de fallo, mismos que fueron formalizados con los contratos correspondientes.

5. Con la revisión de los contratos con números DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23, DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23 y DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23, adjudicados por el municipio de Guadalajara, Jalisco, de las actas constitutivas de los proveedores adjudicados y de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que los socios, administradores, apoderados, comisarios, etc., se encuentran vinculados entre sí, al ser los mismos, esto podría constituir un conflicto de interés, al contar con representantes en común, el cual, además, por la naturaleza de su condición, pone en duda la imparcialidad del proceso de adjudicación y las mejores condiciones para el municipio en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 70, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 43, fracción VII.

2023-1-01101-19-1240-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por asignar los contratos con números DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23, DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23 y DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23 a proveedores con socios, administradores, apoderados, comisarios, etc., vinculados entre sí, lo que podría constituir un conflicto de interés, el cual, además, por la naturaleza de su condición, pone en duda la imparcialidad de los procesos de adjudicación y las mejores condiciones para el municipio en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 70, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 43, fracción VII.

2023-1-01101-19-1240-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23, DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23 y DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23 de la Secretaría de Obras, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 43 fracción VII.

6. Con la revisión de ocho expedientes de obra pública, con números de contratos DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, DOP-EYP-MUN-PRY-LP-107-23, DOP-IHS-MUN-DZVSM-LP-179-23, DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-004-23, DOP-REN-MUN-BAN-CSS-007-23, DOP-CON-MUN-CCC-CSS-110-23, DOP-REH-MUN-UD-CSS-130-23 y DOP-PAV-MUN-CON-CSS-159-23, adjudicados por el municipio de Guadalajara, Jalisco, se verificó que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó 54,290.0 miles de pesos, de los cuales

se contó con la documentación con la que se acreditó que se realizaron los servicios y proyectos de conformidad con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y con las estimaciones, notas de bitácora, actas de entrega-recepción y oficios de terminación; sin embargo, se observó que del contrato número DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23 el municipio careció de las notas de bitácora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 41, 64, 111 y 188.

2023-B-14039-19-1240-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con las notas de bitácora del contrato número DOP-EYP-MUN-SUP-LP-103-23, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 41, 64, 111 y 188.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,293,062.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 75,583.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de uniformes para los elementos de Seguridad Pública, la supervisión técnica y control administrativo para la planeación, ejecución y entrega de la obra pública dentro del Programa Operativo Anual 2023, la recolección de sedimentos y desazolve de bocas de tormenta, pozos de visita y alcantarillas, la remodelación y equipamiento de cárcamo de bombeo, la renovación de una avenida, la rehabilitación de una unidad deportiva, la construcción de un centro comunitario, el desarrollo de proyectos arquitectónicos del Centro Histórico de la Ciudad, y la pavimentación de una calle con concreto hidráulico; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Guadalajara, Jalisco, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un importe por aclarar de 21,293.1 miles de pesos, que representó el 28.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
3. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.
- ❖ Obra Pública: Se verificó que las obras públicas y servicios relacionados con la misma seleccionados para su revisión se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que los contratos contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, Obras Públicas y la Comisaria de Policía del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 41, 43, fracción VII, 64, 111 y 188.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.